

Señor
Anónimo
Suesca- Cundinamarca

Asunto: Respuesta al radicado 20265340268072 de 19 de marzo de 2026.

Respetado Señor,

La Superintendencia de Transporte está revestida con funciones de Promoción y Prevención, a efectos de acompañar a las empresas en el cumplimiento de las normas que regulan el sector¹. Esto, sin perjuicio de las funciones de investigación por las infracciones de la ley, en caso de ser procedente²; lo anterior, fomentando y desarrollando actividades tendientes al cumplimiento de las normas relacionadas con la debida prestación del servicio público de transporte³.

En consecuencia, le informamos que hemos recibido su comunicación, en la cual solicitó:

"Me dirijo a usted con el fin de solicitar una vista o intervención urgente en el tema de transporte para las empresas especiales, teniendo en cuenta que ponen en riesgo la vida de las demás personas tanto usuarios como peatones o demás personas que transitan en las carreteras para desplazarse al trabajo o estudio."

Soy una una del a usuarias y dia dia en la ruta para mi trabajo es un riesgo con la velocidad que van por coger otras rutas el señor que conduce el vehículo no tiene licencia o a veces llega con tufo es que aca nadie controla eso y las empresas que contratan solo les importa el precio, acudo a usted porque fue el correo que encontré en internet teniendo en cuenta que se fue ala personeria del pueblo y ni nos atendieron. (...)"

En tal sentido, nos pronunciamos en los siguientes términos:

Analizada su solicitud se concluye que la información se encuentra incompleta; por lo anterior, y en el ejercicio de las funciones conferidas a esta Dirección

¹ Decreto 2409 de 2018 "Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones", artículo 21.

² Óp. cit. Artículo 22.

³ Óp. cit. Artículo 4.

mediante el Decreto 2409 de 2018⁴, se le requiere para ampliar la información relacionada con los hechos puestos en conocimiento, de la siguiente manera:

1. Indicar la empresa a la que se encuentra vinculado el vehículo o placa del vehículo al que se refiere en su petición.

Para efecto de la remisión de información, se le concede un término de diez (10) días, contados a partir del día hábil siguiente del recibo de esta comunicación, cuya información deberá ser remitida a través del enlace <https://sgdea.supertransporte.gov.co/ST.Correspondencia.Web/PQRSD/RadicadoMisional>.

Para referirse a la presente solicitud, por favor cite el número que encontrará en la parte superior derecha del documento adjuntado a la presente comunicación.

Atentamente,

 Firmado
digitalmente por
ANGELA PAOLA
GALINDO NIETO

Angela Galindo Nieto

Directora de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre

Proyectó: Nicolas Castro - Contratista

Revisó: Julián Andres Rivas - Profesional Universitario ST

⁴ Decreto 2409 de 2018 "Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones"